

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado José Jacobo Valle

Año III Primer Periodo Extraordinario Segundo Periodo de Receso LVII Legislatura Única

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
DÍA 1 DE JULIO DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

INSTALACIÓN

DEL PRIMER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
DEL SEGUNDO PERIODO DE
RECESO, DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA QUINCUAGÉSIMA
SÉPTIMA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO pág. 3

ACTA

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 15 de junio del 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 3

PROYECTOS DE LEYES,
DECRETOS Y ACUERDOS

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta con él o los candidatos para elegir al consejero electoral propietario del Consejo Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto en el

resolutivo tercero de la sentencia dictada por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-118/2005 pág. 3

CLAUSURA DEL PRIMER
PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES pág. 7

Presidencia del diputado
José Jacobo Valle

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al compañero diputado, Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, pasar lista de asistencia.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Con gusto, diputado presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Lucas Santamaría Urbano, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta

Joaquín, Miranda González Gustavo, Muñoz Leal Jorge Armando, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Ramírez Mora Ignacio, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Trujillo Giles Felipa Gloria, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Reyes Betancourt Linares, Max Tejeda Martínez, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor y Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 37 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 22 horas con 10 minutos, se inicia la presente sesión.

Solicito al compañero diputado Jorge Armando Muñoz Leal, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada en esta fecha.

El secretario Jorge Armando Muñoz Leal:

<<Primer Periodo Extraordinario.- Segundo Periodo de Receso.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Martes 01 de julio de 2005.

Primero.- Instalación:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 15 de junio del 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta con él o los candidatos para elegir al consejero electoral propietario del Consejo Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto en el resolutivo tercero de la sentencia dictada por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-118/2005.

Cuarto.- Clausura:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 01 de julio del 2005.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia solicita al compañero diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Se informa a la Presidencia que no se registraron más asistencias, por lo que se encuentran presentes en esta sesión las 37 diputadas y diputados que registraron su asistencia en el primer pase de lista.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado

INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, instalación del Primer Periodo Extraordinario de sesiones, del Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie

“Hoy viernes primero de julio del dos mil cinco, siendo las veintidós horas con catorce minutos, se declaran formalmente instalados los trabajos legislativos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. Pueden sentarse.

ACTA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito proponer, a la Asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 15 de junio del 2005, por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada bajo el inciso “a”.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta, presentada por esta Presidencia, para que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 15 de junio del 2005, por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación, el contenido del acta de la sesión ya citada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión del día miércoles 15 de junio del 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión de Gobierno para que dé lectura a la propuesta para elegir al consejero electoral propietario del Consejo Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto en el resolutivo tercero de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-118/2005.

El diputado Juan José Castro Justo:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Juan José Castro Justo, en mi carácter de presidente de la Comisión de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 70 párrafo cuarto fracción III del Código Electoral del Estado y, en acato a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número de expediente SUP-JRC-118/2005, dictada el 27 de junio del 2005; me permito proponer a la Plenaria al candidato para el cargo de Consejero Electoral propietario para integrar el Consejo Electoral del Estado, para fungir por el periodo comprendido del 1 de julio del 2005 al 28 de mayo del 2008, en sustitución del licenciado Alejandro Adame Tolentino, al tenor de las siguientes consideraciones:

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado establece que la función estatal de la organización de las elecciones locales, se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Asimismo dispone que el Consejo Estatal Electoral se integra por nueve Consejeros Electorales, con voz y voto, un representante por cada Partido Político y un secretario técnico, todos con voz.

De igual manera, el artículo en mención, señala que los consejeros electorales serán electos por el Congreso del Estado, bajo el procedimiento que la propia Constitución Política local y el Código Electoral del Estado establecen.

Con fecha 26 de mayo del 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, eligió, por mayoría calificada de votos, a los consejeros electorales propietarios y suplentes para integrar el Consejo Estatal Electoral por el periodo comprendido del 29 de mayo del 2005 al 28 de mayo del 2008, expidiéndose en términos de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Decreto número 515 por el que se eligen y ratifican consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo Estatal Electoral para el periodo comprendido del 29 de mayo del 2005 al 28 de mayo del 2008, habiéndoseles tomado la protesta de ley y dándoseles posesión del cargo.

El día 28 de junio del 2005, se recibió en este Honorable Congreso del Estado, el oficio SGA-JA-940/2005 por el cual, con copia certificada, notifican a este Poder Legislativo, la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 27 de junio del 2005, en el Juicio de Revisión Constitucional

Electoral SUP-JRC-118/2005, promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Decreto número 515 emitido por esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La sentencia de referencia en sus puntos resolutive establece:

“Primero. Se modifica el decreto impugnado.

Segundo. Se revoca la designación hecha a favor de Alejandro Adame Tolentino, como consejero propietario del Consejo Estatal Electoral.

Tercero. La Quincuagésima Séptima Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, deberá reponer el procedimiento, sólo por lo que respecta a un consejero propietario y, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 70 del Código Electoral local, haga la designación correspondiente, fundando y motivando su determinación.”

En cumplimiento a la sentencia definitiva e inapelable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y tomando en consideración el pronunciamiento permanente realizado por este Poder Legislativo del respeto pleno a las leyes e instituciones del país, en el ejercicio de la facultad que se nos confiere a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y a los representantes de partidos de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en términos de lo que dispone el artículo 70 fracción III del Código Electoral del Estado, se propone a ustedes, en tiempo y forma, al maestro en ciencias Felipe Cuevas Molina, como candidato para ocupar el cargo de consejero electoral del Consejo Estatal Electoral, en sustitución del ciudadano licenciado Alejandro Adame Tolentino, el que fungirá por el resto del periodo de tres años por el que fue designado el sustituido, conservando el derecho a ser ratificado hasta por un periodo de tres años más.

En análisis del asunto, proponemos como candidato al maestro en ciencias Felipe Cuevas Molina, quien de acuerdo a los documentos que obran en su expediente curricular cuenta con 45 años de edad, es originario de Cruz Grande, municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con credencial para votar con fotografía folio número 0000123263528, licenciado en derecho egresado de la Universidad Autónoma de Guerrero con

título profesional de fecha 8 de mayo de 1989, cédula profesional 1361905 con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, expedida el 14 de noviembre de 1989, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, título profesional de Maestría en Ciencias Área Derecho Público, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero el 22 de enero de 2003 y cédula personal 3890406 con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Maestría en Ciencias Área Derecho Público, expedida el 30 de junio del 2003 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con conocimientos en materia electoral al acreditar estudios en Diplomado y Talleres, haber organizado jornadas cívicas para la prevención de delitos electorales y coordinar el Seminario de Derecho Electoral organizado por el Consejo Estatal Electoral y la Maestría en Ciencias Área Derecho Público, entre otras actividades académicas.

El artículo 70 del Código Electoral del Estado establece que los consejeros electorales serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, a propuesta de los coordinadores de las fracciones parlamentarias y de los representantes de partido, misma que será presentada al Pleno por el presidente de la Comisión de Gobierno.

En el uso de esta atribución, los coordinadores de las fracciones parlamentarias y los representantes de partido presentaron su propuesta de candidatos, mismas que del análisis conjunto, por unanimidad, se acordó proponer como candidato consensado al Maestro en Ciencias Área Derecho Público Felipe Cuevas Molina, el cual es la propuesta que se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía.

El candidato consensado a consejero electoral para fungir por el periodo comprendido del 1 de junio del 2005 al 28 de mayo del 2008, en sustitución del licenciado Alejandro Adame Tolentino, maestro en Ciencias Área Derecho Público Felipe Cuevas Molina, reúne los requisitos contenidos en el artículo 71 del Código Electoral del Estado, soportados por los documentos que obran en el expediente curricular y que consisten en los siguientes, desglosándolos, de manera general, conforme a la secuencia numérica que contiene el artículo que se señala:

- a) Acta de Nacimiento, Credencial de Elector, Carta de no Antecedentes Penales;
- b) Credencial de Elector;
- c) Acta de Nacimiento;
- d) Carta de no Antecedentes Penales;
- e) Credencial de Elector y manifestación bajo protesta de decir verdad;
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad el no haber tenido cargo de elección popular, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad el no haber tenido cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político;
- h) Títulos Profesionales, cédulas para ejercer profesionalmente; constancias académicas, constancias de trabajo y currículum vitae.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad el no ser Secretario o Subsecretario de Despacho, ni Procurador General de Justicia del Estado;
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad no haber desempeñado el cargo de Consejero Electoral en los Órganos Federales o del Estado en los últimos tres años al de su designación; y
- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad no haber desempeñado simultáneamente el cargo de Consejero Electoral en los Órganos Federales o del Estado.

En atención a lo expuesto y en observancia a los artículos 47 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 70 del Código Electoral del Estado; y 8 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito al presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado someta al Pleno, al candidato consensado para su elección.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 1º del 2005.

Ciudadano Diputado Juan José Castro Justo.-
Presidente de la Comisión de Gobierno.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado

Esta Presidencia, pregunta al Pleno si existen diputados que deseen hacer uso de la palabra para razonar su voto.

Esta Presidencia con base en la propuesta de

antecedentes y con fundamento en el artículo 152 fracción III, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete en votación por cédula, la propuesta del ciudadano Felipe Cuevas Molina como candidato consensado a consejero electoral propietario del Consejo Estatal Electoral por el periodo comprendido del 1 de julio del 2005 al 28 de mayo del 2008, en sustitución del licenciado Alejandro Adame Tolentino.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los ciudadanos diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Diputadas, diputados: esta Presidencia realiza la siguiente aclaración, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 70 del Código Electoral del Estado, la elección deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, para facilitar el cómputo.

Solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

(Paso lista de asistencia.)

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

(Realizado el escrutinio y cómputo)

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Señor presidente le informo que el resultado del cómputo es el siguiente: 30 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente:

Los diputados secretarios informan a esta Presidencia los siguientes resultados:

A favor 30 votos, en contra 4 votos y abstenciones 3 votos.

En acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 27 de junio del 2005, dictada en el expediente SUP-JRC-118/2005 y con fundamento en los artículos 25 párrafo décimo tercero y 47 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 70 del Código Electoral del Estado y 8 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Presidencia declara: que el ciudadano Felipe Cuevas Molina, candidato propuesto para ocupar el cargo de consejero electoral del Consejo Estatal Electoral por el periodo comprendido del 1 de julio del 2005 al 28 de mayo del 2008, en sustitución del ciudadano Alejandro Adame Tolentino, ha sido electo por las dos terceras partes de los diputados presentes. En consecuencia, emítase el decreto correspondiente; en cumplimiento al considerando cuarto, último párrafo de la sentencia en cita, remítase el presente decreto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, informando sobre el cumplimiento de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes; tómesese la protesta de ley al servidor público electoral designado, expídasele el nombramiento correspondiente y désele posesión del cargo.

Continuando con el desahogo del mismo punto con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a los diputados Mariano Dimayuga Terrazas, Jesús Heriberto Noriega Cantú, Raúl Salgado Leyva, René Lobato Ramírez y Ramiro Alonso de Jesús, con la finalidad de que se sirvan introducir, a este Recinto al ciudadano Felipe Cuevas Molina, para proceder a tomarle la protesta de ley como consejero electoral propietario del Consejo Estatal Electoral.

(Una vez ubicado en el Centro del Recinto.)

Solicito a los ciudadanos diputados, diputadas y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la protesta de ley.

Ciudadano:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanen, así como desempeñar con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de consejero electoral propietario que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero le ha conferido?”

El ciudadano Felipe Cuevas Molina:

¡Si protesto!

El Presidente:

Si no lo hiciera así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Solicito a los diputados y diputadas, así como al público asistente tomar asiento y a los integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañen al ciudadano consejero electoral al exterior del Recinto cuando así lo desee.

CLAUSURA

El Presidente (a las 22:41 horas):

En desahogo del cuarto punto del orden del día, clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada bajo el inciso “a”.

Solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie.

“Hoy viernes primero de julio del dos mil cinco, siendo las veintidós horas con cuarenta y uno minutos, se declaran formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Período Extraordinario, del Segundo Periodo de Receso, del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

Favor de sentarse.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 22 horas con 42 minutos del día viernes 1 de julio del 2005, se clausura la presente sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. David Tapia Bravo
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
C. Arturo Ramos Jimón